REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 04284

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

2328

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de mayo de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS C. LTDA.

Que el abogado Francisco Guzmán López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.534 de 19 de junio de 1986;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0276 del 20 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 86-2-2-1- 04284
Compañía: PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 JUN. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
AJT/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 14.432 a 14.436, número 1.026 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.626 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *